La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 5 y 6 del artículo 29 y el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que el parágrafo 1º del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de justificar mediante acto administrativo los fundamentos jurídicos de la contratación directa, salvo las excepciones previstas en la ley.

Que la contratación directa, como modalidad de selección, se encuentra sometida a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, especialmente a los de planeación, transparencia, responsabilidad, economía, publicidad y selección objetiva.

Que los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993 atribuyen a CORPOAMAZONIA funciones de protección del ambiente del Sur de la Amazonia colombiana y de promoción de la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que CORPOAMAZONIA es propietaria del inmueble rural denominado "Lote 1", localizado en la vereda El Mesón del municipio de Villagarzón, Putumayo, con una extensión superficiaria de catorce (14) hectáreas (140.000 m²), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-75738 y cédula catastral No. 000100000014063800000000.

(Nota: De acuerdo con la solicitud, el área específica que se entregará en comodato corresponde a un área aproximada de 3,949 hectáreas —39.490 m²— localizada dentro del predio general antes descrito).

Que el Municipio de Villagarzón, identificado con NIT No. 800054249-0, representado legalmente por su Alcalde Municipal, señor **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.101.691 De Villagarzón, Putumayo**, según Acta de Posesión No. 001 del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, manifestó su interés en recibir el inmueble con el propósito de asumir su administración, la protección ambiental, el saneamiento básico, la gestión integral de residuos y el desarrollo sostenible.

Que, de acuerdo con el estudio previo, el objeto contractual es: Entregar a título de comodato al Municipio de Villagarzón el área de 3,949 hectáreas del inmueble de propiedad de CORPOAMAZONIA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-75738 y cédula catastral No. 000100000014063800000000, por el término de cinco (5) años, para su administración, mantenimiento y destinación exclusiva a la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

estructuración, construcción, puesta en funcionamiento y operación de una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos.

Que la entrega del inmueble se realizará mediante un contrato de comodato, figura jurídica de carácter gratuito regulada por los artículos 2200 a 2220 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal en virtud de la remisión prevista en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993. Mediante este contrato, CORPOAMAZONIA conservará la propiedad del inmueble y entregará temporalmente su uso al Municipio de Villagarzón, con la obligación de administrarlo, conservarlo, mantenerlo y restituirlo al finalizar el plazo convenido.

Que el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 autoriza a las entidades públicas a entregar sus bienes inmuebles en comodato a otras entidades públicas por un término máximo de cinco (5) años, renovables. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente entregar el inmueble al Municipio de Villagarzón para asumir su administración, la protección ambiental, el saneamiento básico, la gestión integral de residuos y el desarrollo sostenible.

.

Que la tipología contractual corresponde exclusivamente a un contrato de comodato. No obstante, por celebrarse entre dos entidades estatales, su modalidad de selección se adelanta mediante contratación directa, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, sin que ello modifique la naturaleza civil, gratuita y temporal del comodato ni lo convierta en un convenio interadministrativo.

Que el Municipio de Villagarzón deberá destinar el inmueble exclusivamente a las finalidades establecidas en el contrato y no podrá utilizarlo para viviendas, asentamientos humanos, actividades lucrativas ni para usos distintos de la administración, la protección ambiental, el saneamiento básico, la gestión integral de residuos y el desarrollo sostenible.

Que el contrato será gratuito, no requiere apropiación presupuestal y, atendiendo a su naturaleza y a la calidad de las partes, el estudio previo determinó que no se exigirá la constitución de garantías.

Que los estudios y documentos previos contienen la necesidad, el objeto, las obligaciones, el plazo, la supervisión, la destinación y las demás condiciones esenciales del contrato.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Justificar la celebración de un contrato de comodato entre CORPOAMAZONIA y el Municipio de Villagarzón, bajo la modalidad de contratación

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Linea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

directa, que tiene por objeto: Entregar a título de comodato al Municipio de Villagarzón el área de 3,949 hectáreas del inmueble de propiedad de CORPOAMAZONIA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-75738 y cédula catastral No. 000100000014063800000000, por el término de cinco (5) años, para su administración, mantenimiento y destinación exclusiva a la estructuración, construcción, puesta en funcionamiento y operación de una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos.

PARAGRAFO 1. La modalidad de selección corresponde a contratación directa por celebrarse el contrato de comodato entre CORPOAMAZONIA y el Municipio de Villagarzón, ambas entidades estatales, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. La tipología contractual es exclusivamente la de comodato, regulada por los artículos 2200 y siguientes del Código Civil y por el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, aplicables conforme a los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO. CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad del siguiente bien inmueble susceptible de ser entregado en el referido contrato de comodato, con los siguientes linderos:

NORTE: En 408.645 metros con Jorge Díaz; SUR: En 174.724 metros con áreas restantes (Lilian Tapia y Aracely Tapia), y en 380.831 metros con Liliana Tapia y Aracely Tapia**; ORIENTE:** En 187.313 metros con Liliana Tapia y Aracely Tapia; OCCIDENTE: En 213.566 metros con predio municipio Villagarzón (Mega colegio) y en 251.64 metros con Ilda Aura Montenegro y encierra**.** El inmueble cuenta con una extensión superficiaria de catorce (14) hectáreas, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 440-75738 y con Cédula Catastral No. 000100000014063800000000, cuyos linderos generales se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 681 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría Única de Villagarzón. Colinda con la urbanización Los Cristales; en 77 metros lineales, colinda con Carlos Andrés Garzón Benavides; y en 202,46 metros lineales, colinda con zona de carretera y encerramiento.

PARAGRAFO 1: Por su naturaleza, el contrato es gratuito, no genera erogación presupuestal para CORPOAMAZONIA ni requiere estudio económico. Los gastos de administración, mantenimiento, servicios, tributos y demás cargas asignadas en el contrato serán asumidos por el COMODATARIO.

PARAGRAFO 2. Plazo. Cinco (5) años, contados a partir de la entrega real y material del inmueble mediante acta e inventario, prorrogables por escrito conforme a la ley, sin perjuicio de la facultad de CORPOAMAZONIA de solicitar su restitución en los términos del artículo 2219 del Código Civil.

ARTICULO TERCERO: Celébrese el contrato de comodato, con el Municipio de Villagarzón, Putumayo, identificado con NIT No **800054249-0**, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma
Proyectó	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma

18.101.691 De Villagarzón, Putumayo, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión No. 001 del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: estudios y documentos previos estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA, ubicada en la carrera 17 No. 14-85 de Mocoa, Putumayo.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo y los documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo, a los 04 dias del mes de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó	Juan Pablo López Arias	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	